

AUTORIZA PAGO DEL INCREMENTO, CORRESPONDIENTE A 88 FAMILIAS DE CVS ÁLAMOS DE LA CRUZ BLOCKS A AL K, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR TITULO II, PROVINCIA DEL CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA..

RANCAGUA, 20 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2626

VISTOS:

1. D. S. Nº 255 (V. y U.) del 2011 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 41 de fecha 09.01.2020, autoriza a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
3. Resolución Exenta Nº 100 de fecha 31.01.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo cierre del llamado nacional 2019 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a condominios de vivienda social.
4. Resolución Exenta Nº 791 de fecha 05.10.2020, que complementa Resolución Exenta Nº 100 de fecha 31.01.2020 en el sentido que se indica.
5. Resolución Exenta Nº 727 de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. Ordinario Nº 884 de fecha 18.06.2021, que aclara aspectos de la Resolución Exenta Nº 727 de fecha 02.06.2021.
7. Resolución Exenta Nº 656 de fecha 13.07.2021, Resolución operativa Regional para el incremento de montos de Subsidio de proyectos del D.S. Nº 255 (V. Y U.) de 2006 y D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, indicados en la Res. Ex. Nº 727 de fecha 02 de junio de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Exenta Nº 1099 de fecha 24.11.2021, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. Nº 27, (V. y U.), 2016 en su Capítulo II y III, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº 255 (V. y U.), 2016 en su Título II conforme a la Resolución Exenta Nº 727, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, y al D.S Nº 27, (V. y U.), 2016, destinado a proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta Nº 1143 de fecha 02.12.2021, deje sin efecto Res. Ex. Nº 1099, de fecha 24.11.2021 y díctese la siguiente Resolución en reemplazo, la cual incrementa Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. Nº 27, (V. y U.), 2016 en su Capítulo II y III, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº 255 (V. y U.), 2016 en su Título II conforme a la Resolución Exenta Nº 727, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, y al D.S Nº 27, (V. y U.), 2016, destinado a proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Carta de ingreso de fecha 09.05.2022, de la Entidad Patrocinante mediante la que solicita el cobro de los incrementos aprobados por Resolución Nº 1143 de fecha 02.12.2021.
11. Memorándum Nº 996 de fecha 01.06.2022, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, mediante él que envía antecedentes originales para cobro de incremento, según D.S. Nº 255.
12. Contrato de Construcción de fecha 13.09.2019, entre Representante legal del Condominio de Vivienda Social Álamos de la Cruz, Blocks A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, Elizabeth Aranguiz Lagos, Rut: [REDACTED] Representante legal Empresa Fabián Rodrigo Arraño Peña Obras Menores E.I.R.L., Fabián Arraño Peña, Rut: [REDACTED] Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, Eduardo Soto Romero, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.09.2019.

- 13.** Anexo de Contrato de Construcción N° 1 de fecha 30.12.2020, entre Representante legal del Condominio de Vivienda Social Álamos de la Cruz, Blocks A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, Elizabeth Aranguiz Lagos, Rut: [REDACTED], Representante legal Constructora FGM S.P.A., Fabián Arraño Peña, Rut: [REDACTED], Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, Eduardo Soto Romero, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 02.02.2021.
- 14.** Anexo de Contrato de Construcción N° 2 de fecha 02.11.2021, entre Representante legal del Condominio de Vivienda Social Álamos de la Cruz, Blocks A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, Elizabeth Aranguiz Lagos, Rut: [REDACTED], Representante legal Constructora FGM S.P.A., Fabián Arraño Peña, Rut: [REDACTED], Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, Juan Godoy Muñoz, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 04.11.2021.
- 15.** Anexo de Contrato de Construcción N° 3 de fecha 11.05.2022, entre Representante legal del Condominio de Vivienda Social Álamos de la Cruz, Blocks A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, Elizabeth Aranguiz Lagos, Rut: [REDACTED], Representante legal Constructora FGM S.P.A., Fabián Arraño Peña, Rut: [REDACTED], Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, Juan Godoy Muñoz, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 18.05.2022.
- 16.** Informe termino de obras de fecha 09.05.2022, del Proyecto CVS Álamos de la Cruz Blocks A al K, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
- 17.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11995469, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 04/2022 y 04/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

- A.** Que, mediante la Resolución Exenta citada en visto 9, de la presente resolución, se dispone el pago del incremento correspondiente al Proyecto CVS Álamos de la Cruz Blocks A al K, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255 (V. y U.) 2006 y sus modificaciones;
- B.** Que, conforme a los antecedentes señalados en Resolución Exenta N° 656, se procede al pago de estos incrementos;
- C.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- D.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- E.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- F.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE a Constructora FGM S.P.A, Rut: 76.342.947-4** la cantidad total de **1.603,80 U.F.**, correspondiente a 88 Subsidios Habitacionales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar D.S. 255.

2. IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Protección Del Patrimonio Familiar.

1.603,80 U.F. al ítem 33 – 01 – 028 – 005 año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA